

Programa: Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para la atención a los inmigrantes.  
Subvención: 24.500,00 euros.

Expediente: (DPMA)521-2008-00000406-13.  
Entidad: Ayuntamiento de Estepona.  
Programa: Programa para la integración social y cultural del inmigrante.  
Subvención: 66.186,29 euros.

Expediente: (DPMA)521-2008-00000414-13.  
Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.  
Programa: Atendiendo a la diversidad.  
Subvención: 22.297,76 euros.

Expediente: (DPMA)521-2008-00000464-13.  
Entidad: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.  
Programa: Servicio de información y atención al inmigrante.  
Subvención: 30.611,08 euros.

Expediente: (DPMA)521-2008-00000465-13.  
Entidad: Ayuntamiento de Marbella.  
Programa: Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.  
Subvención: 137.323,33 euros.

Expediente: (DPMA)521-2008-00000479-13.  
Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola.  
Programa: Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para la atención de inmigrantes de Fuengirola.  
Subvención: 83.299,01 euros.

Expediente: (DPMA)521-2008-00000493-13.  
Entidad: Ayuntamiento de Málaga.  
Programa: Servicio de apoyo a los centros de Servicios Sociales Comunitarios para la atención al inmigrante.  
Subvención: 199.482,97 euros.

Expediente: (DPMA)521-2008-00000498-13.  
Entidad: Ayuntamiento de Antequera.  
Programa: Apoyo a los Servicios Sociales Comunitarios para la atención a personas inmigrantes.  
Subvención: 25.005,37 euros.

Expediente: (DPMA)521-2008-00000509-13.  
Entidad: Patronato Municipal Sociocultural y de Educación de Ronda.  
Programa: Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.  
Subvención: 18.437,12 euros.

Expediente: (DPMA)521-2008-00000511-13.  
Entidad: Ayuntamiento de Benalmádena.  
Programa: Apoyo a la acogida e integración de personas inmigrantes: «Juntos somos nosotros II».  
Subvención: 55.729,61 euros.

Expediente: (DPMA)521-2008-00000512-13.  
Entidad: Ayuntamiento de Mijas.  
Programa: Atención social al inmigrante.  
Subvención: 67.244,90 euros.

Málaga, 12 de diciembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía para municipios de menos de 20.000 habitantes, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el artículo 21 de la Orden de 25 de enero de 2008, BOJA núm. 32, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía para municipios de menos de 20.000 habitantes.

Crédito presupuestario: 0.1.19.00.01.29.465.03.31G.1.

Expediente: (DPMA)526-2008-00000080-1.  
Entidad: Ayuntamiento de Pizarra.  
Programa: Integración y Desarrollo Gitano III.  
Subvención: 24.000,00 euros.

Málaga, 12 de diciembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ANUNCIO de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se dan a conocer los beneficiarios de las subvenciones individuales de emigrantes, concedidas en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, a los que no ha sido posible notificar la resolución de reintegro.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica Resolución de reintegro de fecha 3 de noviembre de 2008 a los interesados que se citan a continuación, junto a sus correspondientes expedientes y cantidades a reintegrar:

541-2004-29-000010	María Teresa Vela Nucete	699,47 €
541-2004-29-000022	Manuel González Pastor	839,37 €

Plazo de ingreso voluntario:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Observaciones: Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

Málaga, 15 de diciembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.